

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Junta de ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se recibirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuarenta días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península (Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán de su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 mayo 1928).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Núm. 243.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Juan Villafranca y Saltó, como concesionario de la exclusiva para el transporte de viajeros y mercancías entre Machón y Caudadela por medio de vehículos de motor mecánico, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante el año próximo pasado, aplicándoles el tipo de gravamen que figura en la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 1.170,80 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 97,56 pesetas:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 90 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente a buena cuenta,

en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Juan Villafranca y Saltó, como concesionario de la exclusiva para el transporte de viajeros y mercancías entre Mahón y Ciudadela, para que satisfaga en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros que expide, fijando en 90 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1928.—

Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

(Gaceta 6 mayo 1928).

Núm. 244.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de D. Simeón Pastor y Espí, como Director Gerente de la Sociedad en comandita "La Alcoyana", solicitando la necesaria autorización para satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide de la línea de automóviles que explota:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante el año próximo pasado, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de 14.400 pesetas, siendo la dozava parte de dicha suma la de 1.200 pesetas:

Resultando que la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 1.000 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar mensualmente, a buena cuenta, en fin de cada mes; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a su billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes, con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a la Empresa de Automóviles "La Alcoyana" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 1.000 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar, a buena cuenta, en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21, que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de abril de 1928.—
Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.
("Gaceta" 6 mayo 1928.)

Ministerio de Instrucción Pública y B. A.

REAL ORDEN

Núm. 710.

Ilmo. Sr.: En atención a las razones expuestas por el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, en su Real orden de 1.º del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar, en los servicios de este Ministerio, durante el corriente año de 1928, la vigencia de la Real orden

de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 20 de septiembre de 1927, relativa a la obtención de matrículas gratuitas en los Centros oficiales de enseñanza por quienes tengan incoado y no resuelto el expediente de inclusión en el régimen de beneficios a familias numerosas, cuyas prescripciones son las siguientes:

1.ª Las personas que tengan pendiente de resolución en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria la declaración de la calidad de beneficiarios del Régimen de subsidio a familias numerosas, podrán obtener la concesión de matrículas gratuitas durante el presente año de 1927, sin esperar a dicha resolución, en los términos que indica la presente disposición.

2.ª A este efecto, el interesado deberá presentar oportuna instancia en cada Facultad o Centro de enseñanza correspondiente, expresando en aquélla la circunstancia de haber formulado la petición ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, y bastando la mera solicitud para obtener matrícula gratuita a título condicional o provisional.

3.ª Tan pronto como el interesado obtenga del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria el traslado de la Real orden que le conceda o le deniegue la calidad de beneficiario, deberá exhibirla en la Facultad o en el Centro de enseñanza respectivo que le hubiera concedido la matrícula.

4.ª Si la resolución fuera favorable, esta concesión se entenderá definitiva. En caso de ser denegatoria, el interesado habrá de abonar el importe de las matrículas que le fueron concedidas.

5.ª Si resultare inexacto lo manifestado en la solicitud de matrícula gratuita, por no haberse formulado con anterioridad a ella la petición de la declaración de beneficiario ante el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, se impondrán al solicitante las sanciones del duplo del importe de las matrículas, de la pérdida de la calidad de beneficiario del Régimen de subsidio a familias numerosas, aunque tuviese derecho a ella, sin perjuicio, además, de la responsabilidad penal.

6.ª Incurrirán asimismo en las sanciones del apartado anterior quienes solicitaren la concesión de matrículas gratuitas, habiéndose ya denegado por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, la calidad de beneficiario del régimen.

La justificación de la concesión o negativa del beneficio a que se refiere el apartado 1.º, habrá de hacerla el interesado dentro del presente año de 1927, bajo las sanciones determinadas en el apartado quinto, caso de omitir la justificación.

De Real orden lo digo a V. II. y a V. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. II. y a V. SS. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1928.—Callejo.

Señores Directores generales de este Departamento ministerial y Directores de los Centros oficiales de Enseñanza dependientes de este Ministerio.

("Gaceta" 6 mayo 1928.)

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2 329.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 115 de la Instrucción de Recaudación de 26 de abril

de 1900, estarán expuestas en esta Administración, por término de diez días, las relaciones de deudores por contribución rústica y pecuaria de esta capital y su agregado Villamayor, correspondientes al año 1925-26, con el fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 12 de mayo 1928.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Clavero.

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una plaza, por segunda vez, de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y puertos en la División Hidráulica del Duero, a fin de que los Ingenieros que hayan ingresado en el Escalafón y estén al servicio directo o indirecto del Estado puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de mayo de 1928.—El Director general, Gelabert.

(*Gaceta* 6 mayo 1928).

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una plaza de Ingeniero subalterno del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos en la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, a fin de que los Ingenieros que hayan ingresado en el Escalafón y estén al servicio directo o indirecto del Estado puedan solicitarla, en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de mayo de 1928.—El Director general, Gelabert.

(*Gaceta* 6 mayo 1928).

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncia una vacante que en la actualidad existe en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huelva, que ha de cubrirse entre Ingenieros subalternos del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos al servicio directo o indirecto del Estado, a fin de que, los que aspiren a ella, puedan solicitarla en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 22 de abril de 1928.—El Director general, Gelabert.

(*Gaceta* 6 mayo 1928).

En cumplimiento de lo prevenido en el apartado 3.º de la Real orden número 199, fecha 9 de septiembre último, se anuncian cuatro plazas de Ingenieros del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de Murcia, Cartagena y otras poblaciones, a fin de que los que lo deseen puedan solicitarlas en la forma prevista en dicha Real orden, dentro del plazo de ocho días laborables, que empezará a contarse desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 3 de mayo de 1928.—El Director general, Gelabert.

(“*Gaceta*” 6 mayo 1928.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Tesorería y Contabilidad.

Cambio medio de cotización de efectos públicos durante el mes de abril de 1928, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de esta Corte:

- 4 por 100 Interior, 75,743.
- 4 por 100 Exterior, 89,736.
- 4 por 100 Amortizable, 85,406.
- 5 por 100 Amortizable, emisión 1920, 96,731.
- 5 por 100 Amortizable, emisión 1917, 95,972.
- 5 por 100 Amortizable, emisión 1926, 105,102.
- 5 por 100 Amortizable, emisión 1927, sin impuestos, 104,947.
- 5 por 100 Amortizable, emisión 1927, con impuestos, 95,470.

Deuda Ferroviaria del Estado, 5 por 100 amortizable, 104,240.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 4 por 100, 94,337.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 5 por 100, 101,531.

Cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, 111,470.

Cédulas del Banco de Crédito Local de España al 6 por 100, 102,784.

Madrid, 4 de mayo de 1928.—El Director general, Arturo Forcat.

(“*Gaceta*” 5 mayo 1928).

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

Dirección general de Comercio, Industria y Seguros.

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso libre de méritos la provisión de la plaza de Profesor especial de Inglés, vacante en la Escuela Industrial de Madrid, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas.

Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, por conducto del Registro general de este Departamento, debiendo acreditarse documentalente haber cumplido veintiún años de edad y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos. El plazo para la presentación de instancias y documentos se fija en treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sin que pueda prorrogarse el mismo por ninguna causa; advirtiéndose al mismo tiempo que no se admitirá documento alguno transcurrido el plazo.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, fijándose en todas las Escuelas Industriales por medio de edictos, disponiéndose por las Autoridades respectivas que así se verifique sin otro aviso que el presente.

Madrid, 18 de abril de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

(“Gaceta” 6 mayo 1928.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Ampliación a la propuesta de aspirantes a plazas de Encargados de Estafeta de Correos y de Estación limitada de Telégrafos, publicada en día 29 del mes último, Gaceta número 120, formulada a tenor de lo dispuesto en el artículo 62 del vigente Reglamento de destinos públicos.

PLAZAS DE ENCARGADOS DE ESTAFETAS

Sargento licenciado Ramón Pozo Galera, con 9-5-0 de servicio y 1-4-2 de empleo.

PLAZAS DE ENCARGADOS DE ESTACIONES LIMITADAS

Sargento licenciado Ricardo Giráldez Rodríguez, con 7-3-7 de servicio y 4-6-0 de empleo. Le falta certificado Médico, que deberá presentar ante el Tribunal de examen.

Otro ídem Luis Rodríguez García, con 4-1-8 de servicio y 0-1-27 de empleo. Le falta certificado de reconocimiento médico, que deberá presentar ante el Tribunal de examen.

Soldado ídem Martín Fabregate Ponz, con 3-0-0 de servicio. Le faltan certificado de penales, de reconocimiento médico y fotografías, que deberá presentar ante el Tribunal de exámenes.

Soldado ídem Tomás Cobos Montesinos, con 2-8-4 de servicio.

Madrid, 4 de mayo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(“Gaceta” 5 mayo 1928.)

Núm. 2.324.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que D. José María Bascones Pérez, ha presentado en este Gobierno civil, con fecha 1.º de mayo, un escrito en que cambia el norte magnético por el astronómico en el Registro minero Aragón número dos, núm. 1.645, que presentó con fecha 7 de abril próximo pasado; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se publica esta rectificación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que dispone este Reglamento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1928. — Maximino Pérez Forniés.

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que D. José María Bascones Pérez, ha presentado en este Gobierno civil, con fecha 1.º de mayo, un escrito en que cambia el norte magnético por el astronómico en el Registro minero Aragón número tres, núm. 1.646, que presentó con fecha 7 de abril próximo pasado; y en cumplimiento de lo que dispone el art. 27 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se publica esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que dispone este Reglamento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1928. — Maximino Pérez Forniés.

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que D. José María Bascones Pérez, ha presentado en este Gobierno civil, con fecha 1 de mayo, un escrito en que cambia el norte magnético por el astronómico en el registro minero Aragón número cuatro, número 1.647, que presentó con fecha 7 de abril próximo pasado; y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del vigente reglamento para el Régimen de la Minería, se publica esta rectificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos que dispone este Reglamento.

Zaragoza, 11 de mayo de 1928. — Maximino P. Forniés.

Núm. 2.323.

Explosivos.

Vista la instancia presentada por la Sociedad «Minas y Ferrocarril de Utrillas», domiciliada en esta ciudad, en 14 de abril, pidiendo el establecimiento de un depósito para almacenar hasta veinte cajas de dinamita, en el paraje llamado «Val de Ortosa», término municipal de Fuendetodos.

Visto el informe favorable dado por la Jefatura de Minas del distrito sobre el emplazamiento del sitio en que se va a construir dicho depósito de explosivos, en cumplimiento del artículo 137 del reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y por orden del Excmo. Sr. Gobernador civil, se publica este anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de veinte días, a partir de su publicación, presenten, cuantos se crean perjudicados con esta construcción, las protestas y reclamaciones que crean oportunas, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia.

Zaragoza, 14 de mayo de 1928. —El Ingeniero Jefe, Maximino Pérez Forniés.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza

D. Antonio Pérez Perruca, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Almonacid de la Sierra;

Hago saber: Que en los expedientes que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que abajo se expresan, de esta población, aparece la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de junio de 1926, y declarados por el señor Tesorero de Hacienda incursos en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el total importe del débito, a los contribuyentes expresados en la presente relación;

Notifíquese esta providencia por medio de edictos a los deudores comprendidos en el artículo 34 del mencionado Reglamento, advirtiéndoles que si no satisfacen el principal y recargo referidos y dejan de señalar domicilio o representante, en el término de ocho días a partir de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se seguirá al procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, procediendo inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyos domicilios no han podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Rústica.—*Pertenecientes a los años 1915 al tercer trimestre de 1927 inclusive.*

Francisca Aramburu Bernal, 615'02 pesetas.

Urbana.—*Pertenecientes a los años 1915 a 1924 inclusive.*

Francisca Aramburu Bernal, 227'61 pesetas.

Almonacid, 17 de diciembre de 1927.—Antonio Pérez.

Rústica.—*Pertenecientes del primero al tercer trimestre de 1927.*

Hipólito Gálvez Lamuela, 98'88 pesetas.

Urbana.—*Pertenecientes a los años 1924-25.*

Hipólito Gálvez Lamuela, 123'18 pesetas.

Almonacid, 17 de diciembre de 1927.—Antonio Pérez.

Rústica.—*Pertenecientes a los años 1910 a 1914 y 1920-21 a 1927 inclusive.*

Pedro López Aladrén, 1.357'34 pesetas.

Rústica.—*Pertenecientes a los años 1911 a 1913 y 1915 a 1927.*

Miguel Sánchez López, 1.262'63 pesetas.

Almonacid, 28 de diciembre de 1927.—Antonio Pérez.

SECCIÓN SEXTA

Arándiga. N.º 2.319.

D. Cristóbal Royo García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Arándiga;

Hago saber: Que desiertas por falta de concursantes las plazas de Veterinario e Inspector de carnes y Sanidad pecuaria, y de Practicante en Cirugía menor de dicha villa, con las dotaciones anuales de 600 y 300 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio, se anuncian para su provisión por tercera vez, a fin de que los que aspiren a desempeñarlas en propiedad, presenten sus solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de treinta días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, finados los cuales se proveerán.

Dado en Arándiga, a 12 de mayo de 1928. El Alcalde, Cristóbal Royo.

Ejea de los Caballeros. N.º 2.306.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril último, proponer al pleno, en ejecución de su acuerdo de 23 de marzo próximo pasado, sobre aumento de sueldo a determinados funcionarios y empleados municipales, el suplemento de crédito necesario a los diferentes capítulos del presupuesto que comprende dicho acuerdo, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto y por un valor total de ocho mil doscientas veintiuna pesetas veinticinco céntimos, se hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, que el oportuno expediente estará expuesto al público, en la secretaría, por término de quince días naturales, durante los cuales pueden formularse para ante el pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 12 de mayo de 1928. El Alcalde, Justo Zoco.

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril último, proponer al pleno la habilitación de un crédito extraordinario, con cargo al sobrante de la liquidación del último presupuesto, por valor de nueve mil pesetas, con destino a la ejecución de obras de traída de aguas para aumentar el caudal de las que hoy abastecen la población, se hace saber por el

presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, que el oportuno expediente estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, durante los cuales pueden formularse para ante el pleno las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ejea de los Caballeros, a 12 de mayo de 1928. El Alcalde, Justo Zoco.

Munébrega. N.º 2.317.

Por falta de aspirantes se anuncia nuevamente la vacante de la titular de Farmacia de este pueblo y su agregado La Vilueña, con el haber anual de 282'80 y 55'53 pesetas, respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el importe de los medicamentos a los pobres de la Beneficencia, según tarifa oficial y lo que produzcan las igualas a partido abierto.

Se admiten solicitudes por treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio.

Munébrega, 12 de mayo de 1928.—El Alcalde, Baltasar Bueno.

Santa Cruz de Grío. N.º 2.293.

Quedan expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Por término de quince días el presupuesto extraordinario de gastos e ingresos de 1928.

Por ocho días las liquidaciones de gastos e ingresos del presupuesto del año de 1927.

Santa Cruz de Grío, 10 de mayo de 1928.—El Alcalde, P. del Amo.

Tierga. N.º 2.320.

Resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente tramitado en esta Alcaldía contra el Practicante titular, en el que se acuerda la separación de dicho empleado, se anuncia la vacante de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de 358'58 pesetas, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía, en el plazo de un mes, pasado el cual se proveerá.

Tierga, 11 de mayo de 1928.—El Alcalde ejerciente, Miguel Mora.

Sos del Rey Católico. N.º 1.777.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de mayo de 1927.

Sesión ordinaria del 7.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia y disposiciones de la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Aprobar el acta de arqueo del 30 de abril, con la existencia en caja de pesetas 23.100'77, de ellas 1.126'25 valores de depósitos, y el balance de las operaciones de contabilidad.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por esta Comisión en las sesiones del mes de abril.

Idem la distribución de fondos por capítulos del presupuesto para el mes actual, que asciende a 5.940 pesetas.

Contribuir con 100 pesetas a la suscripción para la ciudad Universitaria que se proyecta como homenaje a S. M. el Rey (q. D. g.) en el día de las bodas de plata de su coronación.

Instalar dos luces en las afueras, en los edificios de HH. de la Caridad y de D. Maximino Epatolero.

Aprobar los siguientes pagos: Nota de J. Villanueva, por material para la instalación de luces en la casa del Oficial de la Guardia civil, 39'80 pesetas; otra, de E. Garín, por trabajos de herrería en enseres del Matadero, 47'25; otra, del mismo, por reparar útiles para limpiar la balsa del Mesón, 23'75; otra, de M. Biee, por otro viaje a Sádaba con el camión, para transportar los muebles del Ordenanza de la Guardia civil, 60 pesetas.

Dirigir carta a la Compañía Telefónica Nacional, preguntando las condiciones en que puede instalar el teléfono en esta villa.

Quedar enterados de haber resultado desierto el concurso abierto para construir la plaza de toros y dar novilladas en mayo y septiembre.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 16.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Disponer que en el día de mañana y como homenaje a nuestro Augusto Monarca, se coloquen pliegos en lugar adecuado para recoger firmas de adhesión y abrir la suscripción de un real por persona con destino a la creación de la ciudad Universitaria y Hospital Clínico; asistir mañana en Corporación al Te-Deum y demás actos organizados, a los que se invitará al vecindario por medio de bando, y dar aviso a la banda municipal para que acompañe al Ayuntamiento y dé conciertos en la plaza pública.

Sin otro asunto.

Sesión ordinaria del 21.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Subvencionar con 6 pesetas por metro lineal de adoquín para las aceras que proyectan construir los señores Epatolero e Ilarri, de conformidad al acuerdo del pleno de 11 del actual.

Aprobar el padrón de familias pobres, que, con arreglo al art. 59 del Reglamento de Sanidad municipal, ha formado la Junta local de Beneficencia, y dar traslado a los señores Médicos y Farmacéuticos titulares, exponiéndolo además al público.

Quedar enterados de la instalación de dos luces acordadas en sesión de 7 de los corrientes.

Idem del viaje efectuado a la capital por el Sr. Machín y Secretario, según acuerdo del pleno de 11 del mes actual, a cuya comisión también fué el Alcalde por considerar necesaria su gestión; y satisfacer cien pesetas a cada uno por gastos de viaje.

Destinar 70 pesetas para socorrer a los an-

cianos pobres el día de la Ascensión del Señor con motivo de la «Fiesta de los Viejos».

Aprobar el pago de 48 pesetas por siete asientos de automóvil para trasladarse a esta villa el Oficial y Ordenanza de la Guardia civil y familias; y 10 pesetas a J. Villanueva para completar la instalación de alumbrado en la casa del Oficial.

Aprobar los siguientes gastos: nota de D. Pascualena, por jornales y materiales, 29'25 pesetas, reparando una pared del Hospital; de C. Modrego, por doce espuestas para obras, 12; factura de Bayer Hermanos, por material e impresos servidos desde 1 de enero a 9 del actual, 156'05.

Sin más asuntos.

Sesión ordinaria del 28.—Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de la correspondencia, «Gaceta» y B. O.

Acudir a la información que preceptúa el artículo 13 del R. D. ley de 17 de diciembre de 1926 con arreglo a los números 2.º y 3.º de la R. O. de 9 de abril último, sobre la nueva demarcación judicial, exponiendo los mismos razonamientos del escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, para que, no solamente continúe este partido judicial manteniéndose la capitalidad del mismo en esta villa, sino que además deben reintegrarse los pueblos de Layana, Malpicá y Sádaba, y agregarle el Valle del Roncal y otros pueblos de Navarra.

Librar a favor del señor Alcalde 225 pesetas, para pagar los premios del concurso de garapos celebrado, según acta levantada en el día de hoy por el Jurado.

Aprobar un socorro de 5 pesetas para la Comunidad de Franciscanas de Pamplona y otro, también de 5 pesetas, para el Asilo de San Juan de Dios, de Valencia.

Satisfacer al Depositario municipal 186'74 pesetas, importe de la diferencia entre los dos recibos del segundo semestre de 1926, pagados por contribución de utilidades, y lo retenido por descuentos en dicho período.

Sin más asuntos.

Sos del Rey Católico, 4 de junio de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.

Aprobado por la Comisión en sesión de esta fecha; y a los efectos del art. 227 del Estatuto y 2.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, expido la presente en Sos del Rey Católico, a 4 de junio de 1927.—El Secretario, Victoriano Almárcegui.—V.º B.º—El Alcalde, José Alvira.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la

publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 2.284.

ANDREA CAMPILLO, Mariano; comparecerá, en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por sustracción con el número 108 de 1928.

Núm. 2.259.

VÁZQUEZ GARCÍA, Francisco; de 28 años de edad, hijo de Pio y de Escolástica, natural de Cariñena, vecino de La Almunia de Doña Godina, de estado soltero, de profesión jornalero, habitando en el barrio de Cantarranas; procesado en causa que se sigue en este Juzgado de Jerez de la Frontera por el delito de abusos deshonestos, para que en término de diez días se presente ante el mismo, a fin de llevar a efecto cierta diligencia en la indicada causa.

Núm. 2.260.

DOMÍNGUEZ JURADO, Mariano; hijo de Mariano y de Teresa, natural y vecino de Zaragoza, Capitanía general de la 5.ª Región; nació en 6 de octubre de 1906, edad 21 años, su estatura 1 metro 640 milímetros, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Güines (Cuba) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, núm. 66, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Santiago Martínez Guardiola, con destino en el Regimiento Cazadores de los Castillejos, de guarnición en Zaragoza.

Zaragoza, 9 de mayo de 1928. — El Juez instructor, Santiago Martínez.

Núm. 2.256.

El individuo cuyo verdadero nombre se desconoce, así como sus apellidos, y que dice ser y llamarse, Luis Muniente Peralta, hijo de Miguel y de Ramona, natural de Chiprana (Zaragoza), y denunciado como prófugo ante la Caja de recluta de Calatayud (Zaragoza) el año 1925, destinado en tal concepto a la Comandancia de Ingenieros de Melilla y afiliado posteriormente en el Tercio, con residencia, ya licenciado últimamente, en Ceuta (Marruecos), comparecerá o manifestará su actual residencia en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, ante el señor Juez Instructor permanente de esta Región Coronel de Infantería D. Angel Morales Reynoso, residente en esta Plaza, al objeto de que preste declaración en diligencias que se instruyen en

este Juzgado en averiguación de su verdadera personalidad.

Zaragoza, 11 de mayo de 1928.—El Coronel Juez Instructor, Angel Morales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.258.

Ejea de los Caballeros.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36 de 1928, por hurto de dinero y efectos a José Villarroya Gascón, ha acordado que mediante la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Herrerías, seis, principal, a Antonio, cuyos apellidos se ignoran, así como su paradero y domicilio, de unos 20 años, de estatura regular, delgado, que viste traje claro, usando corbata y gorra y tiene un hermano en la Sección Ciclista del Cuerpo de Seguridad de Barcelona, y al sujeto conocido por «Valencia», y que asimismo se desconocen sus nombres, apellidos y demás circunstancias y domicilio o paradero actual, cuyos sujetos estuvieron en la villa de Tauste durante las fiestas últimas que tuvieron lugar los días 21 al 24 de abril finado, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este referido Juzgado al objeto de recibirles declaración en dicho sumario; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Ejea de los Caballeros, a nueve de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Modesto S. Campo.

Núm. 2.253.

Zaragoza.—Pilar.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue en este Juzgado contra Fortunato Pérez Bandrés, sobre atentado, con el número 112 de 1928, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a dos jóvenes, cuyos nombres se ignoran, que visten como de obreros, que el día 29 de marzo último estaban con el procesado en la plaza de la Leña, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, al objeto de recibirles declaración como testigos en la expresada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 9 de mayo de 1928.—El Secretario, P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián,

Núm. 2.255.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en diligencias de cumplimiento de carta orden de la superioridad, dimanante de suma-

rio número 529 de 1927, sobre robo, contra Francisco Grao Lencina, por medio de la presente se cita en forma legal a Manuel Martín, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día veintinueve del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de prestar declaración como testigo en el acto del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, once de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, P. H., Prudencio Fernández.

Núm. 2.263.

Zaragoza.—San Pablo.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita por medio de la presente a don Fernando Guardiola Ansó, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en sumario número 336-1921, sobre estafa.

Zaragoza, 10 de mayo de 1928.—P. H., Mariano Torrijos.

PARTE NO OFICIAL

Carbonífera de Utrillas.

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que se celebre la Junta general ordinaria de señores accionistas, preceptuada por el Estatuto, el día treinta y uno del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle Miguel Servet, setenta, oficinas.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiocho.—El Secretario del Consejo, Manuel Gómez Arroyo.

Sociedad anónima «Heraldo de Aragón».

Desde el día veintiuno del corriente mes, será pagado en la Caja del Banco Aragonés de Crédito el dividendo activo correspondiente al ejercicio social de mil novecientos veintisiete acordado en la Junta general de accionistas reglamentaria celebrada el treinta y uno de marzo de mil novecientos veintiocho.

El pago será contra el cupón número diez y nueve de las acciones en circulación, y mediante la correspondiente factura, todos los días laborables y a las horas de oficina establecidas en dicho Banco.

Puede efectuarse también el cobro en las mismas condiciones citadas en la Caja de esta Sociedad, Coso, cien, bajos.

Caducarán los cupones no hechos efectivos dentro del año y los que existan pendientes de ejercicios anteriores y no se cobren en éstos.

Zaragoza, quince de mayo de mil novecientos veintiocho.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario, Mariano Bruned Marco.